

LA RELEVANCIA DE LA FRATERNIDAD

Amalia Amaya

El concepto de fraternidad tiene una fuerte carga emotiva y ha sido usado retóricamente tanto en la teoría como en la acción política para distintos fines, en ocasiones, radicalmente opuestos. Al servicio tanto del nacionalismo como del humanismo cosmopolita, de visiones tradicionalistas como revolucionarias, bastión del pensamiento político cristiano, comunista y anarquista, central en los movimientos por los derechos civiles y el movimiento obrero, consigna usada en los partidos, los sindicatos, los ejércitos, las fábricas o las minas, la idea de fraternidad tiene una gran potencia politizadora. No obstante, su papel en teoría política contemporánea ha sido marginal, habiendo recibido una atención mucho menor que las otras dos grandes ideas consagradas en el slogan de la revolución francesa, la libertad y la igualdad.

El objetivo de este trabajo es contribuir a la reflexión teórica en torno a este concepto y abogar por la necesidad de reinsertar el mismo en la teoría política contemporánea. La estructura de este trabajo es la siguiente. En la primera sección, examinaré algunas de las razones por las cuales el concepto de fraternidad ha sido secularmente relegado en el pensamiento filosófico. En la segunda sección, discutiré brevemente algunas de las aproximaciones en filosofía política contemporánea que se han ocupado, en alguna medida, del concepto de fraternidad. En la tercera sección, esbozaré un análisis del concepto de fraternidad, diferenciándolo de otros conceptos afines en teoría política. En la cuarta sección, planteo una serie de cuestiones que un desarrollo teórico de la fraternidad como ideal político habría de abordar. Concluyo con algunas consideraciones generales acerca de la posibilidad de atacar los retos que presenta el estudio de la fraternidad y la relevancia que embarcarse en el mismo tiene para la filosofía política contemporánea.

I. El extrañamiento de la fraternidad

La idea de fraternidad tiene una larga historia –interrumpida abruptamente hace ya más de dos siglos. El concepto parece tener una proveniencia medieval, ya que se

asocia con las corporaciones de comerciantes y artesanos del Antiguo Régimen.¹ Es también posible establecer ciertos vínculos entre el concepto de fraternidad y los términos griegos de *philadelphia* y *philia*, que adquirieron una función ético-política de mano de los estoicos en el período helenístico. La *philadelphia*, la fraternidad estoica, sirvió de base a la fraternidad cristiana, cuyo núcleo es el amor agápico. El concepto moderno, laico, de fraternidad, en cuya gestación tuvieron una importancia singular los masones, se asocia generalmente con la trilogía revolucionaria ‘Libertad, igualdad, fraternidad’, aunque la fraternidad no figuró en la Declaración de los Derechos del hombre y del Ciudadano de 1789 y se incorporó al slogan tardíamente, en 1793.² La fraternidad fue un concepto clave en la revolución de 1848, apareciendo por primera vez en un texto constitucional.³ Tuvo también un papel fundamental en los albores del movimiento obrero y formó parte de los primeros programas socialistas y anarquistas, para desaparecer progresivamente de la discusión política en la segunda mitad del siglo XIX.

¿Qué puede explicar el extrañamiento de un concepto, como el de fraternidad, que fue considerado como central en los movimientos políticos e idearios revolucionarios más significativos de la historia moderna? Es instructivo, me parece, indagar las razones por las cuales este concepto ocupa un lugar marginal en el debate político contemporáneo. En primer lugar, la fraternidad, con su énfasis en la comunidad, parece estar en tensión con el individualismo característico de la tradición liberal dominante.⁴ En segundo lugar, y de manera relacionada, la fraternidad, encaja mal con el lenguaje de los derechos en el que se han trasladado de manera privilegiada las demandas expresadas por la libertad y la igualdad.⁵ En tercer lugar, la fraternidad expresa un tipo de vínculo social que no parece ser factible en las sociedades

¹ Sobre la historia del concepto de fraternidad, véase Hobsbawm (1975), Conill (2003) y Domenech (1993).

² Acerca del concepto de la fraternidad y su función en la revolución francesa, véase Ozouf (1989) y David (1987).

³ La fraternidad ha tenido desde entonces cierto reconocimiento constitucional, apareciendo en el preámbulo de la Constitución francesa de 1848, en el preámbulo y el artículo 51 de la Constitución de la India, así como en textos de derecho internacional como el artículo 1 de la Declaración Universal de derechos Humanos. Véase Shetty y Sanyal (2011). Véase también Gonthier (2000), quien sostiene que la Carta Canadiense de Derechos y libertades, a pesar de no mencionar explícitamente la fraternidad, la misma se encuentra implícitamente reconocida en la misma así como en diversas ramas del derecho canadiense.

⁴ Hobsbawm (1975: 471) y Bodei (1989).

⁵ Muñoz-Dardé (1999: 83) y Frankfurt (1987: 24).

contemporáneas de gran escala.⁶ En cuarto lugar, mientras que la igualdad y la libertad pueden alcanzarse por medios jurídicos y reformas políticas, no resulta sencillo vislumbrar cuáles serían los mecanismos institucionales adecuados para implementar los ideales de la fraternidad.⁷ La fraternidad parece, en este sentido, situarse irremediamente en el terreno de la utopía. En quinto lugar, y en estrecha conexión con lo anterior, intentos por trasladar la fraternidad al terreno de la práctica tienen no sólo un aire de irrealidad sino que aparecen bajo el signo de la coacción, el totalitarismo y el Terror revolucionario. Pertenece, en este sentido, no a la historia del pensamiento utópico, sino distópico.⁸ En sexto lugar, la fraternidad parece tener una dimensión afectiva y resulta, por ello, incómoda de abordar con las herramientas teóricas propias de la filosofía política contemporánea, que sólo recientemente ha incorporado a las emociones dentro de su objeto de estudio. En séptimo lugar, la fraternidad parece incompatible con un sistema capitalista, en cuanto que una sociedad fraternal organiza las relaciones sociales a partir de la ayuda mutua y la cooperación y no a través del mecanismo de mercado.⁹ En octavo lugar, la división privado-público que sirve para delimitar, en la tradición liberal, el objeto propio de la teoría política, ha dificultado la conceptualización de la fraternidad como un concepto político y lo ha relegado al ámbito de las relaciones personales y, por ello, al terreno de la ética y no de la política. En noveno lugar, la fraternidad, en cuanto que es un ideal que gira en torno a lo que nos une y no a lo que nos separa, tiene un espacio reducido en la filosofía política contemporánea, que ha estado interesada, de manera principal, en explicar y acomodar el pluralismo característico de las sociedades democráticas contemporáneas.¹⁰ Por último, la fraternidad resulta no sólo arcaica a los oídos modernos sino también políticamente incorrecta, en cuanto que expresa un ideal de unidad entre hombres, excluyendo a las mujeres.¹¹

Estas razones, entre otras, explican el desplazamiento de la noción de fraternidad a la periferia del pensamiento político contemporáneo. Esto no significa que las preocupaciones y las aspiraciones propias de la fraternidad y, en una medida muy limitada, el mismo concepto de fraternidad haya estado ausente en el debate

⁶ Muñoz-Dardé (1999: 83) y Rawls (1999: 90).

⁷ Hobsbawm (1975: 471).

⁸ Bodei (1989). Véase también Stephen (1874).

⁹ Hobsbawm (1975: 472) y Bodei (1989).

¹⁰ Bodei (1989).

¹¹ Swift (2006: 133), Pateman (1980) y Phillips (1984).

contemporáneo. Paso ahora a examinar sucintamente el lugar que ha ocupado este concepto en la filosofía política contemporánea.

II. El concepto de fraternidad en la teoría política contemporánea

En teoría política contemporánea, el espacio teórico de la fraternidad ha sido ocupado, en un sentido importante, por otras nociones que parecen ser menos problemáticas y más fácilmente insertables en el lenguaje político actual, tales como ‘amistad cívica’, ‘solidaridad’ y ‘comunidad’.¹² Sin embargo, la substitución de ‘fraternidad’ por estas nociones conlleva una reducción de la noción de fraternidad y de los ideales que la misma evoca. Aun cuando la idea de fraternidad, en cuanto está asociada a la ayuda y la cooperación es, sin duda, cercana a la solidaridad (en alguna de las acepciones de la misma)¹³, la substitución de fraternidad por solidaridad implica reducir la fraternidad a una disposición a ayudar a aquéllos que están en situación de necesidad o vulnerabilidad. Dicha substitución enfatiza las conexiones entre ‘fraternidad’ y ‘humanidad’, ‘benevolencia’ o ‘beneficiencia’¹⁴ en detrimento de otras dimensiones del concepto, tales como los afectos que vinculan a aquéllos entre los que se establece un vínculo fraternal o la mutua identificación entre los miembros que pertenecen a una comunidad fraternal. Además, las relaciones fraternales son relaciones, de manera fundamental, entre iguales, y este aspecto igualitario de la relación queda comprometido en su substitución por la idea de ‘solidaridad’ que se inscribe, en gran medida, en una perspectiva de victimización.¹⁵ La substitución de ‘fraternidad’ por ‘amistad cívica’ también implica una reducción del concepto de fraternidad, esta vez a su dimensión afectiva, poniendo el acento exclusivamente en los sentimientos comunitarios sobre los que se basaría una cierta concepción de la cohesión y unidad social. Por último, el reemplazo de ‘fraternidad’ por ‘comunidad’ resulta en la instauración de un modelo de sociedad multicultural y diverso encarnado en los reclamos de la ‘política de la identidad’. Este modelo es, sin embargo, compatible con

¹² Algunos autores incluso han abogado explícitamente por estos términos en substitución del de fraternidad. Véase, entre otros, Swift (2006: 133), a favor de la substitución de ‘fraternidad’ por ‘comunidad’, Agra (1994), quien favorece su reemplazo por ‘solidaridad’ y Stevens (2001), quien propone substituir ‘fraternidad’ por ‘amistad cívica’.

¹³ Véase Bayertz (1999: 5).

¹⁴ Tales son los términos con los que se relaciona en la *Enciclopedia*. Vid. Giretti (2003: 291).

¹⁵ Tatián, Torres y Perié (2004: 7).

un alto grado de insularidad entre los distintos grupos sociales, limitando, de manera importante, el alcance de los ideales de la fraternidad.¹⁶ Algo similar cabe decir en relación con la noción de ‘reconocimiento’ que, aun cuando captura algunos aspectos importantes del ideal de la fraternidad, sitúa también –a diferencia de la fraternidad- el respeto a la diferencia en el centro de la discusión política.¹⁷

Otra manera en la cual la teoría política contemporánea se ha ocupado de las preocupaciones propias de la fraternidad, sin apelar a este concepto, ha sido vaciando su contenido en los conceptos, centrales, de igualdad –vía la noción de igualdad social o relacional- y de libertad –como en la concepción de libertad como no dominación.¹⁸ Esta estrategia tiene también sus costos. Por un lado, al igual que se ha señalado en relación a la sustitución de fraternidad por ‘amistad cívica’, ‘solidaridad’, etc., nociones como las de igualdad relacional o libertad como no dominación enfatizan alguno de los aspectos centrales de la fraternidad –aquéllos que se vinculan de manera más directa con los ideales de igualdad y libertad, respectivamente- pero no dan cuenta de la complejidad de la idea de fraternidad. Aspectos esenciales de la misma quedan fuera una vez que se reduce la fraternidad a alguna concepción de igualdad o libertad. Por otro lado, es quizá la ubicación de algunas de las características de una comunidad fraternal –como el reconocimiento mutuo como iguales entre los miembros de la comunidad o el hecho de que sea una comunidad en la que no haya relaciones marcadas por la dominación u opresión- en los ideales de igualdad y libertad una de las razones que explican la controversia en torno a si la igualdad social y la libertad como no dominación se pueden entender con propiedad como concepciones de estos conceptos o si aluden, por el contrario, a ideales políticos valiosos pero diferentes de la igualdad y la libertad.

No obstante el desplazamiento que el concepto de fraternidad ha sufrido a favor de otras nociones, existen algunas aproximaciones a la idea de fraternidad en la literatura contemporánea, que paso a presentar sucintamente.

¹⁶ Boisvert (2005).

¹⁷ Véase, entre otros, Fraser and Honneth (2003).

¹⁸ Sobre igualdad relacional, véase Fourie, Schuppert, and Wallimann (2015).

a) *Concepciones liberales*. Dos autores claves en la tradición liberal igualitaria, John Rawls y Ronald Dworkin, han otorgado cierto papel a la fraternidad dentro de sus teorías. Rawls sostiene que el principio de la diferencia, según el cual las desigualdades económicas y sociales tienen que redundar en beneficio de los menos favorecidos, corresponde a la idea de fraternidad. La fraternidad ocupa así, según Rawls, un lugar definido dentro de la teoría de la justicia, imponiendo un requisito claro que debe satisfacer la estructura básica de la sociedad.¹⁹ Dworkin le asigna a la fraternidad una función fundamental en la justificación de la legitimidad política. Según Dworkin, un estado es legítimo si su estructura constitucional y sus prácticas son tales que sus ciudadanos tienen una obligación general de obedecer las decisiones jurídicas que imponen deberes. El mejor argumento a favor de tal obligación consiste en mostrar que las obligaciones políticas (incluyendo la obligación de obedecer el derecho) satisfacen las condiciones que caracterizan a las obligaciones fraternales genuinas. Es decir, la legitimidad de una comunidad política depende de que la misma sea una verdadera comunidad fraternal.²⁰

b) *Concepciones republicanas*. A pesar de que el concepto de fraternidad tiene un lugar natural en el pensamiento político republicano, en la discusión republicana contemporánea anglosajona, el concepto de fraternidad está, sorprendentemente, ausente.²¹ No obstante, nociones centrales en esta tradición, como el énfasis en la noción de virtud cívica y, especialmente, como he mencionado antes, el concepto de libertad como no dominación, tienen importantes puntos de contacto con la noción de fraternidad.²² A diferencia del republicanismo anglosajón, en otras actualizaciones del pensamiento republicano, la centralidad de la fraternidad para el programa republicano ha sido ampliamente reconocida. En este sentido, hay que destacar la propuesta de Antoni Domenech.²³ Partiendo de una concepción de la filosofía política según la cual los conceptos políticos son esencialmente históricos y deben, por ello, analizarse

¹⁹ Rawls (1999: 90-91). Para una discusión de esta interpretación de la fraternidad, véase Muñoz-Dardé (1999: 86-87), Puyol (2004: 127ss), Rodríguez-Zepeda (2009: 48ss), Cupit (2013), Inamura (2013) y Estlund (1998).

²⁰ Dworkin (1986: 206-216). Para una crítica, véase Muñoz-Dardé (1999: 87-88).

²¹ Esta ausencia quizá podría explicarse por hecho de que el republicanismo americano no tuvo necesidad de la divisa de la fraternidad, en cuanto que la misma cobra sentido en la lucha contra la sociedad del Antiguo Régimen europeo. Vid. Domenech (2006: 12-14).

²² Lovett (2014).

²³ Véase Domenech (1993), (2006) y (2013). Para una discusión del trabajo de Domenech sobre fraternidad, véase Santesmanes (2005), Pastor (2005) y Peña (2005). Véase también Peña (2009).

atendiendo a la trayectoria histórica en que los mismos se fraguaron, Domenech considera el concepto de fraternidad en su encarnación histórica, como consigna destinada a transformar, de manera fundamental, las relaciones sociales de dependencia y dominación del Antiguo Régimen y defiende una interpretación republicana de la tradición socialista como heredera y continuadora del proyecto fraternal, emancipador, del republicanismo democrático revolucionario.

c) *Concepciones socialistas*. La fraternidad figura, de manera central, en la teoría socialista de Gerald Cohen.²⁴ Para Cohen, una sociedad fraternal es un ‘comunidad justificativa’ regida por el principio de ‘reciprocidad comunal’. En una comunidad justificativa el comportamiento de los individuos satisface el llamado ‘test interpersonal’ que exige que los argumentos a favor de un cierto comportamiento puedan servir como justificación en un intercambio comunicativo entre dos miembros cualesquiera de la sociedad.²⁵ El principio de reciprocidad comunal se satisface cuando los miembros de una comunidad se sirven mutuamente motivados no por lo que puedan obtener a cambio sino por un deseo de servir a la vez que ser servidos y en base a una preocupación por las necesidades de cada uno de los miembros de la comunidad. En otras palabras, dicho principio exige que el trato entre las personas que tienen un intercambio cualquiera de servicios esté marcado por la misma actitud de reciprocidad que es característica de la amistad.²⁶ La reciprocidad comunal se opone, según Cohen, a la sociedad de mercado, en cuanto que en la misma, el intercambio productivo está basado en la ganancia monetaria y sus motivaciones son típicamente una mezcla de avaricia y miedo, promoviendo relaciones en las que las personas se ven, de manera principal, como ‘posibles fuentes de enriquecimiento’ y ‘amenazas al éxito personal’.²⁷ La fraternidad es así, según Cohen, un valor antitético al mercado.

d) *Concepciones cristianas*. El concepto de fraternidad continúa siendo crucial en el pensamiento político católico contemporáneo. Además de defensas contemporáneas de la concepción tradicional cristiana de la fraternidad como

²⁴ Véase Cohen (2008) y (2009). Para una discusión de la concepción de fraternidad de Cohen, véase, Vrousalis (2010) y (2012) y Fatauros (2013).

²⁵ Cohen (2008: 41-46).

²⁶ Cohen (2009: 38-45).

²⁷ Cohen (2009: 40).

comunidad de creyentes,²⁸ en los últimos años ha habido un creciente interés en el estudio de diversos aspectos de la fraternidad inspirado por el trabajo de la escuela Abba y por el Movimiento Político por la Unidad (PMU). Este interés ha cuajado especialmente en Latinoamérica, donde se han organizado diversos seminarios y conferencias sobre el tema de la fraternidad, culminando en la creación de la Red Universitaria para el Estudio de la Fraternidad (RUEF). Estos encuentros han estado marcados por la interdisciplinariedad, la internacionalidad –convocando académicos de diversos países latinoamericanos y europeos, especialmente, italianos- y no tienen una naturaleza exclusivamente académica, participando en ellos también servidores públicos, políticos, teólogos y juristas. Un conjunto de publicaciones, que analizan diversos aspectos de la fraternidad, desde su relevancia para el derecho y la política, la relación entre fraternidad y conflicto, el papel de la misma en el pensamiento de la integración latinoamericana, la conexión entre fraternidad y democracia así como entre fraternidad y educación²⁹.

La idea de fraternidad figura, por lo tanto, en distintas aproximaciones a la filosofía política contemporánea, que pueden proporcionar un buen punto de partida para un estudio en profundidad –aun por realizarse- de la misma. Estas aproximaciones son, no obstante, limitadas. En la tradición liberal, especialmente en la versión rawlsiana, el concepto de fraternidad aludido es excesivamente delgado y parece también reducirse –en último término- a un concepto de igualdad –dada la tesis de Rawls según la cual el principio de la diferencia nos ofrece una interpretación de la fraternidad. La perspectiva republicana, cuando no ha situado las preocupaciones propias de la fraternidad bajo el concepto de libertad –como no dominación- ha adoptado una aproximación ampliamente historicista que, aunque iluminadora, puede tener un alcance limitado a la hora de esclarecer el concepto de fraternidad y su relevancia para el pensamiento político en general, más allá de una determinada cultura política. De manera similar, resulta difícil extender las conclusiones de los estudios sobre fraternidad realizados en el seno del pensamiento político cristiano a una filosofía política sin compromisos religiosos. Las concepciones socialistas –de manera singular, la defendida por Cohen- me parecen prometedoras y apuntan al potencial subversivo del orden social y económico comúnmente aceptado que tiene el concepto de fraternidad.

²⁸ Guiretti (2003) y Ratzinger (1962).

²⁹ Véase Mardones (2012a) y (2012b), Baggio (2006), Baggio (2009), Barreneche (2010), Ramirez (2011), Ighina (2012) y Cerviño (2012).

No obstante, me parece que antes de poder examinar el alcance del ideal de la fraternidad es necesario realizar un detallado análisis de este concepto. Una primerísima aproximación al mismo se ensaya en la siguiente sección.

III.El concepto de fraternidad: una propuesta de análisis

El concepto de fraternidad es un concepto metafórico que vincula el ámbito de la familia con el ámbito de la política.³⁰ La fraternidad (en sentido metafórico) proyecta las cualidades de la relación fraternal (en sentido literal) al terreno de la política. Es posible diferenciar tres dimensiones o facetas de la fraternidad como principio, ideal o virtud pública.

a) Dimensión comunitaria. La existencia de un vínculo común es un rasgo constitutivo de las relaciones fraternales. Los individuos que se encuentran unidos por una relación fraternal tienen algo en común. Es importante notar que lo que se comparte no es un bien sino un rasgo intrínseco de los agentes.³¹ En el caso central de la familia cognaticia, se comparte una ascendencia común. Este es también el caso de la fraternidad en sentido cristiano. Fraternidades diversas surgen dependiendo del rasgo que se considera relevante para determinar la pertenencia a la comunidad de frates y sorites: la ciudadanía (en las versiones nacionalistas), la devoción a una misma causa (en los hermanos de armas o en la lucha política), la común humanidad (en las versiones cosmopolitas), la raza o el género (en los movimientos por los derechos civiles). A diferencia de las relaciones en las que los individuos comparten un bien, en las relaciones constitutivas de lazos fraternales, los individuos comparten ciertos fines o valores.³²

Los fines o valores compartidos por aquéllos que están ligados por un vínculo fraternal tienen tres características fundamentales.³³ En primer lugar, las personas que pertenecen a una misma comunidad fraternal se auto-identifican con el fin compartido (e.g., la abolición de las clases sociales) e, indirectamente, con los demás en cuanto que

³⁰ Véase Domenech (2013) para una exploración de fraternidad como metáfora conceptual.

³¹ Esheté (1981: 28).

³² Esheté (1981: 29). Es esencial notar que dichos fines no tienen por qué ser moralmente valiosos. Basta mencionar, por ejemplo, los vínculos fraternales que, sin duda, unen a los miembros del Ku Klux Klan.

³³ Esheté (1981: 30-31).

todos están comprometidos con avanzar el mismo fin (e.g., con los hermanos proletarios). Esta identificación explica el hecho de que emociones que típicamente uno siente en relación a uno mismo, como el orgullo o la vergüenza, también se tienen en relación con la conducta de otros con los que estamos unidos por un vínculo fraternal. En segundo lugar, los fines compartidos son indivisibles: su logro o fracaso es necesariamente una cuestión colectiva. En tercer lugar, que los fines compartidos son fines con los que los agentes se identifican y que sean indivisibles no es un hecho externo a la relación fraternal sino que los agentes mutuamente reconocen que comparten fines con esas características.

El objeto de reconocimiento en una relación fraternal no sólo abarca el hecho de compartir ciertos valores o fines intrínsecos al agente con ciertas características. En las relaciones fraternales, los individuos reconocen a los otros como iguales en virtud del valor compartido, e.g., la común humanidad, la condición de mujer, la pertenencia a un movimiento obrero, etc.³⁴ El reconocimiento mutuo de los miembros de una comunidad fraternal como iguales en virtud de la cualidad compartida implica también el reconocimiento recíproco de un cierto estatus normativo: los que están unidos por una relación fraternal se reconocen como individuos que tienen los mismos derechos, obligaciones y responsabilidades derivadas del rasgo compartido.³⁵

b) Dimensión afectiva. Los individuos unidos por una relación fraternal manifiestan un conjunto de actitudes afectivas. Lealtad, amor, afecto, confianza, preocupación por el bienestar del otro, amistad, empatía, sentimientos subjetivos de pertenencia y simpatía por el otro son algunos de los rasgos asociados característicamente con la relación fraternal.

e) Dimensión práctica. Las relaciones fraternales tienen una dimensión práctica en cuanto que aquéllos unidos por un vínculo fraternal tienen disposiciones para actuar desinteresadamente tanto en beneficio de los otros como en aras del fin o valor compartido. La relación fraternal es, en este sentido, una relación de ayuda mutua y cooperación voluntaria. El carácter altruista de los aspectos prácticos de la fraternidad

³⁴ Cf. Esheté (1981: 42), quien reduce el objeto de reconocimiento mutuo al valor compartido y sus características y sostiene expresamente que la igualdad no figura necesariamente en la fraternidad.

³⁵ Sobre la relación entre reconocimiento y fraternidad, véase Barzotto (2007).

no impide, sin embargo, que la fraternidad se pueda expresar en una serie de responsabilidades, obligaciones y expectativas.³⁶ Las relaciones fraternales en el ámbito político –a diferencia de las relaciones fraternales familiares- son voluntarias, pero el establecimiento de un vínculo fraternal conlleva la aceptación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades. Algunas de éstas implican la provisión de bienes materiales, e.g., la ayuda a las familias de los mineros o los prisioneros políticos. Por lo tanto, el vínculo fraternal liga a individuos que comparten un rasgo intrínseco, pero la existencia del mismo conlleva también una disposición a compartir bienes materiales en caso de necesidad.

Las tres dimensiones (comunitaria, afectiva y práctica) son condiciones constitutivas de la fraternidad. La dimensión comunitaria nos permite diferenciar el vínculo fraternal de otras relaciones sociales, e.g., relaciones de mercado o relaciones de servidumbre. Las disposiciones afectivas y prácticas características del vínculo fraternal son también constitutivas de dicho vínculo: si mi hermano de armas no se preocupa por mi seguridad ni está dispuesto a prestarme ayuda en la necesidad difícilmente se le puede llamar con propiedad hermano. La carencia de las actitudes afectivas y prácticas características de la fraternidad implica un debilitamiento del mismo vínculo fraternal.³⁷

Cada una de estas tres dimensiones admiten distintas interpretaciones resultando en distintas concepciones de la fraternidad. El concepto de fraternidad responde a una ‘lógica de inclusión-exclusión’, delimitando la pertenencia a la comunidad relevante.³⁸ La comunidad fraternal puede ser más o menos amplia, e.g., los conciudadanos, los miembros del mismo partido, clase social, tradición cultural, raza o especie, y el significado de la fraternidad varía enormemente ‘al variar el radio del círculo al que se aplica’.³⁹ La dimensión afectiva puede entenderse también de formas distintas que van desde una ‘preocupación individualizada impersonal’⁴⁰ a un ‘intenso afecto interpersonal’⁴¹. De manera similar, hay también distintas visiones acerca del tipo de actitudes y disposiciones prácticas características de una relación fraternal que incluyen

³⁶ En algunas situaciones -por ejemplo, los estatutos de las organizaciones, las leyes del buen samaritano, los códigos militares- las relaciones fraternales están institucionalizadas dando lugar a derechos y obligaciones jurídicas.

³⁷ Esheté (1981: 39) trata también este punto.

³⁸ Agra (1994: 152).

³⁹ Bueno (1990: 33).

⁴⁰ Muñoz-Dardé (1999: 93).

⁴¹ McWilliams (1973: 7).

tanto una disposición general a ayudar como una serie de obligaciones precisas. Aun cuando las tres dimensiones son independientes entre sí, no toda combinación resulta igualmente plausible. Por ejemplo, una interpretación de la dimensión afectiva como amor hace una interpretación universalista de la dimensión comunitaria menos plausible que una interpretación más localista de la misma. Concepciones más o menos fuertes o exigentes de la fraternidad resultan de las distintas interpretaciones que se acepten a lo largo de los tres ejes señalados: comunidad, afectividad y practicidad.

En conclusión, mi propuesta (muy preliminar) sería la siguiente. La fraternidad se realiza en una comunidad cuando se satisfacen tres condiciones: a) cada miembro reconoce a los otros miembros como iguales en virtud de un valor o rasgo compartido, b) los miembros de la comunidad están ligados por lazos afectivos, y c) tienen una disposición a ayudarse mutuamente. En la siguiente sección, apunto algunos de los problemas que un estudio detallado de la fraternidad tendría que abordar.

IV. Los retos de la fraternidad

Una agenda de investigación futura sobre este concepto habría de incluir, entre otros, los siguientes problemas:

a) ¿Cómo se relacionan la justicia y la fraternidad? ¿Cuál sería el papel de la fraternidad en una teoría de la justicia? Algunos autores, desde una perspectiva comunitarista especialmente, han defendido la tesis según la cual la fraternidad es un valor previo o que va más allá de la justicia.⁴² Autores comprometidos con el marco liberal han argumentado, por el contrario, que la fraternidad es perfectamente compatible con la consideración de la justicia como valor prioritario de los sistemas sociales.⁴³ Para otros, la incorporación del valor de la fraternidad en una teoría de la justicia aun cuando no compromete la prioridad de la justicia, sí que implica aceptar una concepción diferente de la misma.⁴⁴

⁴² Sandel (1982: 32-35). Véase también Baier (1995).

⁴³ Muñoz-Dardé (1994) y (1999).

⁴⁴ Suissa (2010: 71).

b) Parece necesario explorar la relación entre fraternidad y los conceptos de libertad y, especialmente, igualdad.⁴⁵ Por un lado, un argumento a favor de la igualdad parte del reconocimiento de que la misma es indispensable para realizar los ideales de la fraternidad. Por otro lado, parece que la igualdad es no una condición sino una consecuencia de la fraternidad, ya que una actitud fraternal favorece un reparto igualitario de recursos.⁴⁶ En todo caso, parece plausible sostener de nuevo que el concepto de fraternidad conlleva una importante resignificación de las ideas de libertad e igualdad.⁴⁷

c) ¿Cómo se podrían implementar los ideales de la fraternidad? ¿Qué formas de fraternidad parece deseable alentar institucionalmente y cuáles no? ¿Qué vías institucionales, tanto estatales como civiles, serían más apropiadas para avanzar los mismos? ¿Cuál sería el papel del Derecho en esta empresa? Y ¿qué consecuencias tendría la asunción de este valor para la educación cívica? En este sentido, parece también oportuno preguntarse por las relaciones entre el valor de la fraternidad y las virtudes cívicas así como el lugar que podría ocupar este concepto en una teoría de la ciudadanía.⁴⁸

d) El conjunto de actitudes y disposiciones prácticas y afectivas constitutivas de la fraternidad son necesarias para la realización de los ideales democráticos. Parece, por ello, necesario explorar el lugar que ha de ocupar el valor de la fraternidad en la teoría democrática.⁴⁹

e) La fraternidad parece ser relevante para una comprensión más cabal de ciertos problemas fundamentales en filosofía política contemporánea tales como cuestiones relativas a la división social en sociedades poscoloniales, la naturaleza de la discriminación, la relación entre migración y cohesión social, así como algunos problemas de justicia transicional y de justicia global. Un análisis adecuado de la fraternidad podría, por ello, contribuir de manera importante al debate actual en torno a estos problemas.

⁴⁵ Véase, entre otros, Ginsberg (1986).

⁴⁶ Frankfurt (1987: 24) y Miller (1982). Vid. También Suissa (2010: 68).

⁴⁷ Guiretti (2003: 302).

⁴⁸ Véase, acerca de algunas de estas cuestiones, Stevens (2001).

⁴⁹ Acerca de la conexión entre fraternidad y democracia, véase Hurtado (2014), Gonthier (2000), and Holland (1995).

f) Otra cuestión fundamental concierne a la relación entre fraternidad y liberalismo. ¿Es posible incorporar el valor de la fraternidad en un marco liberal? ¿Supone la fraternidad, por el contrario, una superación del mismo? Y ¿cómo se relacionan la fraternidad y la economía de mercado? ¿Son compatibles? O ¿es la fraternidad un ideal que nos lleva a cuestionar los principios fundamentales en que se basan las democracias liberales capitalistas?⁵⁰

V. Conclusiones

La fraternidad requiere, como se ha argumentado, que una comunidad estructure sus relaciones sociales de tal manera que sus miembros se reconozcan como iguales, estén ligados por lazos afectivos y dispuestos a cooperar y a ayudarse mutuamente. El desarrollo de una teoría de la fraternidad presenta, sin duda, retos importantes que vale la pena afrontar. A pesar de que la fraternidad ha quedado relegada en el pensamiento político actual, sigue siendo una aspiración permanente en los distintos grupos que tratan de avanzar diversos proyectos políticos.⁵¹ La fraternidad, como señala Hobsbawm, ‘es todavía lo que permite a los hombres y a las mujeres luchar. Es también por lo que hacen las revoluciones’.⁵² Dado el potencial político y la relevancia teórica del concepto de fraternidad, me parece necesario abogar por su reinscripción en el lenguaje de la filosofía política contemporánea.

Bibliografía

- Agra, M. X. (1991), “Reflexiones sobre la fraternidad” en *Suplementos Anthropos*, núm. 28, pp. 108- 116.
- Agra, M.X. (1994), “Fraternidad. (Un concepto político a debate)” en *Revista Internacional de Filosofía Política*, núm. 3, pp. 143-166.

⁵⁰ Véase, entre otros, Cunningham (1990-91), Stevens (2001), and Critch (2010).

⁵¹ Véase, por ejemplo, el ‘Movimiento político por la Unidad’ o el movimiento ‘Fraternité 2020’.

⁵² Hobsbawm (1975: 473).

- Baggio, A. (2006) (comp.), *El principio olvidado: La fraternidad en Política y Derecho*, Buenos Aires: Ciudad Nueva.
- Baggio, A. (2009) (comp.), *La fraternidad en perspectiva política: Exigencias, recursos, definiciones del principio olvidado*, Buenos Aires: Ciudad Nueva.
- Baggio, A. M., Orrego, C., Salvat, P. Vatter, M., Seminario “Libertad, Igualdad, ¿Fraternidad?” *Revista de Ciencia Política*, núm. 27 (1), 2007.
- Baier, A. C. (1995), “The Need for More than Justice” en *Moral Prejudices: Essays on Ethics*, Cambridge: Harvard University Press.
- Barreneche, O. (2010) (comp.), *Estudios recientes sobre la fraternidad: De la enunciación como principio a la consolidación como disciplina*, Buenos Aires: Ciudad Nueva.
- Barzotto, L. F. (2007), “Reconocimiento y fraternidad”, en *ARSP*, núm. 108, pp. 83-89.
- Bayertz, K. (1999), “Four Uses of Solidarity”, en K. Bayertz (comp.), *Solidarity*, Dordrecht: Kluwer, pp. 3-29.
- Bodei, R. (1989), “Voy buscando la fraternidad: El papel de un valor frecuentemente olvidado”, en *Debats*, núm. 28, pp. 104-106.
- Boisvert, R. D. (2005), “Diversity as Fraternity Lite” en *Journal of Speculative Philosophy*, núm. 19 (2), pp. 120-128.
- Bueno, G. (1990), “Libertad, Igualdad, Fraternidad” en *El Basilisco*, núm. 3, pp. 29-34.
- Cerviño, L. (2012) (comp.), *Fraternidad e instituciones políticas: Propuestas para una mejor calidad democrática*, Buenos Aires: Ciudad Nueva.
- Cohen, G. A. (2008) *Rescuing Justice and Equality*, Cambridge: Harvard University Press.
- Cohen, G. A. (2009) *Why not Socialism?* Princeton: Princeton University Press.
- Conill, J. (2003), “Fraternidad” en *Diccionario de la solidaridad*. Valencia: Tirant lo Blanch, pp. 233-240.
- Cunningham, A. (1990-91), “Liberalism, Egalité, Fraternité” en *Journal of Philosophical Research*, núm. XVI, pp.125-144.
- Cupit, G. (2013), “Fraternity and Equality”, en *Philosophy*, núm. 88, pp. 299-311.

- David, M. (1987), *Fraternité et Revolution française: 1789-1799*, Paris: Aubier.
- Domenech, A. (1993), "...y fraternidad", *Isegoria*, núm. 7, pp. 49-78.
- Domenech, A. (2004), *El eclipse de la fraternidad. Una revisión republicana de la tradición socialista*, Barcelona: Critica.
- Domenech, A. (2005), "Comentarios críticos a los comentarios críticos" en *Revista Internacional de Filosofía Política*, núm. 25, pp. 167-179.
- Domenech, A. (2013), "La metáfora de la fraternidad republicano-democrática revolucionaria y su legado al socialismo contemporáneo" en *Revista de Estudios Sociales*, núm. 46.
- Dworkin, R. (1986) *Law's Empire*, Londres: Fontana Press.
- Esheté, A. (1981), "Fraternity", en *The Review of Metaphysics*, núm. 35 (1), pp. 27-44.
- Estlund, D. (1998), "Debate: Liberalism, Equality, and Fraternity in Cohen's Critique of Rawls", en *The Journal of Political Philosophy*, núm. 6 (1), pp. 99-112.
- Fatauros, C. A. (2013), "Justicia y Fraternidad Social: ¿Qué Ética Individual exige la Justicia Socialista?" en *Discusiones*, núm. 12, pp. 103-117.
- Fourie, C., Schuppert, F., y Wallimann, I. (eds.) (2015), *Social Equality*, Oxford University Press, New York.
- Fraser, N., y Honneth, A. (2003), *Redistribution or Recognition?* Verso, Londres.
- García, A. (2005), "Republicanism, socialismo y fraternidad", en *Revista Internacional de Filosofía Política*, núm. 25, pp. 147-152.
- Gonthier, C. D., (2000), "Liberty, Equality, Fraternity: The Forgotten Leg of the Trilogy or Fraternity: The Unspoken Third Pillar of Democracy" en núm. 45, *McGill Law Journal/Revue de Droit de McGill*.
- Ginsberg, R. (comp.) (1986) "Liberty, Equality, Fraternity: Harmonious or Irreconcilable?" en *Journal of Social Philosophy*, volume monográfico, núm. XVII (3).
- Guiretti, H. (2003) "El termino olvidado de la trilogía revolucionaria" en *Anuario Filosófico*, núm. XXXVI, pp. 281-309.
- Holland, F. T. (1995), "Fraternity in Liberal Democracy", tesis doctoral, Universidad de Texas en Austin.

- Hobsbawm, E. J. (1975), "Fraternity" en *New Society*, núm. 27, pp. 471- 473.
- Hurtado, G. (2014), "La democracia y la fraternidad", Diario *La Razón*, sábado 12 de Abril.
- Ighina, D. (2012), *La brasa bajo la ceniza: La fraternidad en el pensamiento de la integración latinoamericana*, Buenos Aires: Ciudad Nueva.
- Inamura, K. (2013), "Civic Virtue and Fraternity: Problems with Rawls' Luck Neutralizing Approach", en *Studies in Social and Political Thought*, núm. 21, pp. 19-35.
- Lovett, F. (2014), "Republicanism", *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* (Summer 2014 Edition), Edward N. Zalta (ed.), forthcoming URL = <<http://plato.stanford.edu/archives/sum2014/entries/republicanism/>>.
- Mardones, R. (2012a) (comp.), *Fraternidad y educación: un principio para la formación ciudadana y la convivencia democrática*, Buenos Aires: Ciudad Nueva.
- Mardones, R. Z. (2012b), "Fraternity in Politics: New Scholarship and Publications from Latin America", *Claritas: Journal of Dialogue and Culture*, núm. 1 (2).
- Miller, D. (1982), "Arguments for Equality", en *Midwest Studies in Philosophy*, núm. VII, pp. 73-87.
- McWilliams, W. C. (1973), *The Idea of Fraternity in America*, Berkeley: University of California Press.
- Muñoz-Dardé, V. (1999), "Fraternity and Justice" en K. Bayertz (comp.), *Solidarity*, Dordrecht: Kluwer, pp. 81-97.
- Muñoz-Dardé, V. (1999), "La fraternité: Un concept politique? Essai sur une notion de justice politique et sociale", tesis doctoral, Instituto Universitario Europeo, Florencia.
- Ozouf, F. (1989), *Dictionnaire Critique de la Révolution Française*, Paris: Flammarion.
- Pastor, Jaime (2005), "Fraternidad y socialismo", en *Revista Internacional de Filosofía Política*, núm. 25, pp. 153-158.
- Pateman, C. (1980), "The Fraternal Social Contract" en *The Disorder of Women: Democracy, Feminism and Political Theory*, Cambridge: Polity Press.
- Peña, J. (2005), "Socialismo y republicanism, desde la fraternidad" en *Revista Internacional de Filosofía Política*, núm. 25, pp. 158-167.

- Peña, L. (2009), *Estudios republicanos*, Madrid: Plaza y Valdés.
- Phillips, A. (1984), “Fraternity” en Ben Pimlott (coord.), *Fabian Essays in Socialist Thought*. Heinemann and London: Rutherford, Madison, Teaneck, Fairleigh Dickinson University Press, pp. 230-241.
- Puyol, A. (2004), “La herencia igualitarista de John Rawls”, en *Isegoría*, núm., 31, pp. 115-130.
- Ramirez, P. (2011) (comp.), *Fraternidad y conflicto: enfoques, debates y perspectivas*, Buenos Aires: Ciudad Nueva.
- Ratzinger, J. (1962), *La fraternidad cristiana*, Madrid: Taurus.
- Rawls, J. (1999) *A Theory of Justice*, ed. rev., Cambridge: Harvard University Press.
- Rodríguez-Zepeda, J. (2009), “El principio Rawlsiano de la diferencia: dilemas de interpretación” en *Enharonar*, núm. 43, pp. 31-59.
- Sandel, M. (1982) *Liberalism and the Limits of Justice*, Cambridge: Cambridge University Press.
- Shetty, S. y Sanyal, T. (2011), “Fraternity and the Constitution: A Promising Beginning in Nandini Sundar v. State of Chattisgarh, en núm. 4 *NUJS L. Rev.*
- Stephen, J. F. (1873) (1991) *Liberty, Equality, Fraternity and Three Brief Essays*, Chicago: The University of Chicago Press.
- Stevens, D. (2001), “Education, Fraternity and Social Cohesion: A Liberal Argument about Civic Virtue”, tesis doctoral, University of Nottingham.
- Suissa, J. (2010), *Anarchism and Education: A Philosophical Perspective*, Oakland: PM Press.
- Swift, A. (2006), *Political Philosophy: A Beginner’s Guide for Students and Politicians*, Cambridge: Polity Press.
- Tatián, D., Torres, S., y Perié, A. (comps.) (2004), *Filosofía de la Fraternidad*, Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.
- Vrousalis, N. (2010), “G. A. Cohen’s Vision of Socialism” en *Journal of Ethics*, núm., 14, pp. 185-216.

Vrousalis, N. (2012), “Jazz Bands, Camping Trips and Decommodification: G. A. Cohen on Community” en *Socialist Studies/Études socialistes*, núm. 8 (1), pp. 141-163.